



Pablo Franquet

Socio de litigación de Fieldfisher

Estructura de un dictamen jurídico

Un **dictamen jurídico** es una *opinión* jurídica. Es la respuesta que da un jurista al problema que le plantea su cliente. Esa opinión técnica no está basada en la intuición o el capricho, sino en un análisis previo. De ahí que el profesional deba conocer el Derecho y aplicarlo a los hechos del caso.

No existe un formato obligatorio que los abogados deban seguir. Sin embargo, la mayoría de los dictámenes **se dividen en varias secciones relevantes**. Nosotros vamos a seguir esta estructura clásica: (1) Cuestión planteada, (2) Antecedentes, (3) Razonamientos, (4) Conclusión y (5) Otros.

Antes de empezar a preparar un informe, debemos reflexionar sobre la persona o entidad a la que va dirigido. Por mi práctica profesional, suelo realizar habitualmente dictámenes sobre la viabilidad de un recurso de casación contra una determinada sentencia. El contenido y la forma del memorándum tienen que estar adaptados a la persona o entidad al que va dirigido (es decir, a sus necesidades, expectativas y ca

...